CONTRATO**:**	MP-3544-2023
CONTRATISTA:	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS
OBJETO:	INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
SUPERVISOR:	HAROLD HUMBERTO RIVAS CANO – SECRETARIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO:	$44.304.500
FORMA DE PAGO:	UN (1) PAGO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA SUSPENSIÓN No. 1:	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE INFORME	26 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de Prestación de Servicios No. MP-3544-2023, por parte del Supervisor HAROLD HUMBERTO RIVAS CANO - SECRETARIO DE CULTURA, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, así como sustentar la suspensión requerida:

1. La Secretaría de Cultura suscribió el día 14 de noviembre de 2023 el Contrato de Prestación de Servicios No. MP-3544-2023 con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S., con NIT 900822038-1, cuyo objeto es “INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA”, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

2. Una vez, reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el día 17 de noviembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio.

3. Según la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. MP-3544-2023, tiene un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.304.500), incluidos todos costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y

contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, el cual se cancelará al Contratista en un (1) pago, a la terminación de las actividades/intervenciones, previa satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente.

4. De acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato en mención, el Contratista debe cumplir con las siguientes actividades, entre otras:

 - Realizar el registro fotográfico del individuo asignado antes y después de la intervención desde el mismo ángulo.
 - Reportar los árboles no encontrados inmediatamente a la supervisión, anexando el registro fotográfico correspondiente. En ningún caso se aceptarán reportes vía correo electrónico, la novedad deberá reportarse por escrito y formalmente, y deberá soportarse con las evidencias respectivas.
 - Garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos relacionados en el detalle técnico del estudio previo.
 - Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido. Se debe establecer el riesgo del respectivo árbol, en el que se evalúe el riesgo existente para su intervención y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada.
 - Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial.

5. El 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento de las obligaciones pactadas anteriormente citadas, se realizó por parte del contratista, en compañía de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Medio Ambiente, recorrido con el fin de identificar los individuos arbóreos que son objeto del presente contrato. Igualmente, el contratista presentó las fichas técnicas forestales sujetos a intervención, donde se realiza la descripción general de cada árbol y la evaluación del mismo.

6. De acuerdo con la evaluación efectuada a cada individuo forestal, mediante Oficio con TRD 2023-250.6.19.78 de fecha 4 de diciembre de 2023, se solicitó ante la Dirección Ambiental Regional Suroriente – CVC permiso para realizar la intervención y mantenimiento silviculturales de los 50 árboles ubicados en el Bosque Municipal de Palmira y que son objeto del contrato que nos ocupa.

7. De acuerdo con lo anterior, se suscribió el día 11 de diciembre de 2023 entre las partes Acta de Suspensión No. 1, en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 hasta el 18 de diciembre, fecha en que se proyecta el reinicio, toda vez que es necesario e indispensable para que el contratista realice la intervención y/o mantenimientos silviculturales de los individuos arbóreos mediante podas, obtener el permiso correspondiente por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

8. Solo hasta el 18 de diciembre de 2023 mediante Oficio 0722-1096482023, la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, solicitó para dar continuidad al trámite de Aprovechamiento forestal de árboles aislados, la entrega de la siguiente información:

 - Formato Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal Y Manejo Sostenible De Flora Silvestre Y Los Productos Forestales No Maderables debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del municipio (se adjunta formato).
 - Documentos que acrediten la personería jurídica del municipio de Palmira.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del alcalde municipal de Palmira.
 - Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
 - Certificado de tradición del o los predios donde se encuentran los árboles objeto de solicitud. Si el predio no es de propiedad del solicitante deberá allegar autorización del propietario del predio acompañado de copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural o el certificado de existencia de representación legal si es persona jurídica.
 - Formato discriminación valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad (se adjunta al presente).

9. El día 18 de diciembre de 2023, las partes acordaron ampliar la suspensión hasta el 26 de diciembre de 2023, fecha en la que se proyecta el reinicio, con el fin de dar respuesta a la información requerida por la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, para continuar con el trámite de permiso de aprovechamiento forestar de árboles aislados.

10. A la fecha, la Secretaría de Cultura se encuentra recopilando la información requerida por la CVC, razón por la cual se estima necesario e indispensable ampliar la suspensión del contrato, con el fin de completar la respuesta a la información requerida por la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, para continuar con el trámite de permiso de aprovechamiento forestar de árboles aislados, el cual es necesario para que el contratista realice la intervención y/o mantenimientos silviculturales de los individuos arbóreos mediante podas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Bosque Municipal es un parque urbano icónico de Palmira, lugar de encuentro y pulmón verde de 16.5 Ha. al interior del casco urbano, forma parte del Ecosistema Bosque Seco Tropical y alberga diversos espacios para el esparcimiento y la práctica deportiva. Este parque forma parte del espacio público de la ciudad y de la estructura ecológica principal del municipio de Palmira. Este es de fácil acceso, dado que la vía colectora de la Calle 31 coincide con la entrada principal del Bosque Mpal., la cual está incluida en el área de expansión del Centro contemplada por el POT municipal. Esta se refuerza por la mixtura de usos que presenta su entorno, así como por su ubicación geográfica estratégica entre la senda del Río Palmira y

el Zanjón Romero y su cercanía con el centro urbano. El Bosque cuenta con un importante potencial paisajístico y puede articularse fácilmente al sistema de espacio público de la ciudad.

Recibe aproximadamente a 3.500 personas a diario; su gran atractivo se debe a los senderos ecológicos de esparcimiento y reconocimiento de la naturaleza, además el parque cuenta con gran variedad de especies arbóreas, de las cuales algunas de ellas cuentan con amplia vegetación y gran tamaño.

Según la evaluación efectuada a cada individuo forestal, y las fichas técnicas forestales sujetos a intervención, donde se realiza la descripción general de cada árbol y la evaluación del mismo, algunos de estos árboles representan un riesgo de caída o volcamiento, por lo cual resulta necesario e indispensable realizar los mantenimientos de podas, para garantizar la seguridad de las personas visitantes del bosque, ante un posible accidente por desprendimiento de ramas y caída súbita de árboles que se encuentran en mal estado, procurando la realización de los cometidos de la administración pública con la mira puesta siempre en el interés general.

Teniendo en cuenta que, para el mantenimiento y/o intervención mediante podas de los individuos arbóreos identificados en las fichas técnicas forestales sujetos a intervención, donde se realiza la descripción general de cada árbol y la evaluación del mismo, se hizo necesario solicitar ante la Dirección Ambiental Regional Suroriente – CVC permiso de aprovechamiento forestar de árboles aislados y como quiera que sólo hasta el 18 de diciembre la Dirección Ambiental Regional Suroriente – CVC, requirió de información adicional para continuar con el trámite del permiso de aprovechamiento forestar de árboles aislados, y que, a la fecha la Secretaría de Cultura se encuentra recopilando los documentos solicitados por la autoridad ambiental, se hace necesario, para cumplir con el objeto contractual, en mira a evitar un posible accidente por desprendimiento de ramas y caída súbita de árboles que se encuentran en mal estado, ampliar la suspensión del contrato.

Por lo anterior, resulta necesario ampliar la suspensión hasta el 22 de enero de 2024, con el fin de dar respuesta al requerimiento elevado por la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, para continuar con el trámite de permiso de aprovechamiento forestar de árboles aislados, el cual es necesario para que el contratista realice la intervención y/o mantenimientos silviculturales de los individuos arbóreos mediante podas, con el fin de garantizar la seguridad de las personas visitantes del bosque municipal.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$44.304.500
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$0

SALDO POR EJECUTAR		$44.304.500
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES		$44.304.500

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. MP-3544-2023 dejo constancia que no existe controversia alguna.

SOLICITUD

Se solicita suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. MP-3544-2023, hasta el día 22 de enero de 2024, fecha en que se proyecta el reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los veintiséis (26) días de diciembre del año 2023.

HAROLD HUMBERTO RIVAS CANO
SUPERVISOR

Proyectó: Marlon Fernando Martínez Noguera - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista
Aprobó: Harold Humberto Rivas Cano – Secretario de Cultura